

GOOA970109NW2
JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA
Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
PORTAL HIDALGO, No. Ext 4, Col. Tlaxcala Centro C.P. 90000,
TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, MEXICO

FOLIO FISCAL

708c8cc7-04f3-40de-b4df-3ac268e167fd

SERIE

FOLIO

31

FECHA Y HORA

2025 / 03 / 19 09:56:55

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: USE9205217S8
Razón Social: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio Fiscal: 90030
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5, Col. LAS ANIMAS, C.P. 90030 Municipio:
TLAXCALA, Estado: TLAXCALA, País: MEXICO

Tipo Comprobante: FACTURA
Clave Comprobante: I - Ingreso.
Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición.
Forma Pago: 03 - Transferencia Electrónica de Fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de cambio: 1
Certificado Emisor: 00001000000712411014
Certificado SAT: 00001000000509846663
Lugar de Expedición: 90000
RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5
Fecha y Hora de Certificación: 2025-03-19T10:04:52
Exportación: 01 - No aplica

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P./S.	NO. IDENT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
400	H87 - Pieza	44122003	CARPE	CARPETA DE CURPIEL TAMAÑO CARTA GRABADA COLOR NEGRO	\$ 162.00	\$ 64,800.00
OBJETO IMP 02 - Si objeto de impuesto.		DESCUENTO \$ 0.00				
IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)						
	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	002 - IVA.	Trasladado	\$ 64,800.00	Tasa	0.160000	\$ 10,368.00

SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 SUBTOTAL \$ 64,800.00
MXN IVA TASA 16% \$ 10,368.00
TOTAL \$ 75,168.00



Sello Digital Emisor
Fu5u/Ao1pQ5WHtad11uYyK8foMcJmB9IRVaNaye5LEDIWngpp2wgrCHTITuxYiw5I96qiXITW5InPJ0azh2lba4Wodgv0mZ+g9QT4wcVsekCSFACKJ685ItkqLAb+yGtsUbhPOIBiSBPWH2yJgHFgqIFpXg5fgrmutxDgnlMuBqNKuYoxKwL8I90AhFEJwFR1cP5NOFQ7E9HVyMO69I9QmJ2AIC117FRdeAAiwV46SP1WlpMuUeY4uJf/xWIVTIKIR57m9alX9DCdOM1ffjgIPhAbb8VHbX6D6k59JYb572Zp97zf+Y+sLRLvUAyqlaON0bndM++GneuJggcYGfg==
Sello Digital SAT
oUGD114/vEVDwQ1SgE0mRqHE+qrHrl4vRsbI4DhPn537gpPswyHyh4b3D4H5GezOIC30M2FDdAolNOP88OvwUS7+516br3whigB9qfyxjYlbnN0XGeJOING3QZJROVumfEP6i4v+/9/D CmUMsPkjAW5j36VzZ+/8/WGcbP9zW+LUXGD4t0jzEGWk1dybd8TQNZK4zBddpFJ4UYnp3pAqQsGD0oDjgZzdkKmsihB+SfhtXGEnU2XBNTouu4uHWhIUHnF9AWB6v87h4BsOJcKk0K0U+NVwlQPR/Es85OhXPIUrvC6eeBHNBw06Jq+wQC064fi4EslwZk9pA==
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
||1|708c8cc7-04f3-40de-b4df-3ac268e167fd|2025-03-19T10:04:52|LSO1306189R5|Fu5u/Ao1pQ5WHtad11uYyK8foMcJmB9IRVaNaye5LEDIWngpp2wgrCHTITuxYiw5I96qiXITW5InPJ0azh2lba4Wodgv0mZ+g9QT4wcVsekCSFACKJ685ItkqLAb+yGtsUbhPOIBiSBPWH2yJgHFgqIFpXg5fgrmutxDgnlMuBqNKuYoxKwL8I90AhFEJwFR1cP5NOFQ7E9HVyMO69I9QmJ2AIC117FRdeAAiwV46SP1WlpMuUeY4uJf/xWIVTIKIR57m9alX9DCdOM1ffjgIPhAbb8VHbX6D6k59JYb572Zp97zf+Y+sLRLvUAyqlaON0bndM++GneuJggcYGfg==|00001000000509846663||

CFDI v4.0

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="4.0" LugarExpedicion="90000"
Folio="31" Fecha="2025-03-19T09:56:55" FormaPago="03" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" Moneda="MXN" TipoCambio="1"
SubTotal="64800.00" Total="75168.00" NoCertificado="00001000000712411014"
Certificado="MIIF+zCCA+OgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTI0MTEwMTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwUgVSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUJNT04gVFJQJ1VL
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
Sello="FuSu/Ao1pQ5WhtadI1uYyK8foMcJmB9IRVaNaye5LED1Wngpp2wgrCHTL1TuxYiw5I96qiX1TW5InPJ0azh2tba4Wodgv0mZ+g9QT4wcVsekCSFACKJ685ItkqLab+yGtsUbhPOIBiSBPH2yJg
<cfdi:Emisor Rfc="GOOA970109NW2" Nombre="JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE9205217S8" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="44122003" NoIdentificacion="CARPE" Cantidad="400" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="CARPETA DE CURPIEL
TAMAÑO CARTA GRABADA COLOR NEGRO" ValorUnitario="162.00" Importe="64800.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="64800.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="10368.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="10368.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="64800.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="10368.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="708c8cc7-04f3-40de-b4df-3ac268e167fd"
FechaTimbrado="2025-03-19T10:04:52" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFD="FuSu/Ao1pQ5WhtadI1uYyK8foMcJmB9IRVaNaye5LED1Wngpp2wgrCHTL1TuxYiw5I96qiX1TW5InPJ0azh2tba4Wodgv0mZ+g9QT4wcVsekCSFACKJ685ItkqLab+yGtsUbhPOIBiSB
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloSAT="oUGD1141/vEVDwQ1SgE0mRqHE+qrHr14vRsbI4DhfPn537gpPswyHyh4b3D4H5GezOIC30M2FDdAoINOP880vwUS7+5I6br3whigB9qfyxjYIbnN0XGeJOING3QZJROVumfEP6i4v+
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 41 que se celebra entre la persona FÍSICA JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que la MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galvan Sanchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA
- b).- R.F.C.: GOOA970109NW2
- c).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- d).- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 1.
- e).- Identificación oficial vigente: 0446103091019

III. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 887 de fecha 7 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de una QUINCEN DE CARPETAS QUE SERAN DISTRIBUIDAS EN LOS PROCESOS PROGRAMADOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS,

bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "Recursos Estatales".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$75,168.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
 RFC: USE9205217S8
 Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
 Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com


SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
 - B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
 - C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.
- El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISADO Y AUTORIZADO EL PEDIDO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galvan Sanchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL Directora de Administración y Finanzas	"El Proveedor" JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA
--	--	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A. siempre y cuando el importe sea mayor a \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados. Lo anterior conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

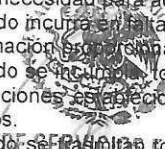
"EL PROVEEDOR": PORTAL HIDALGO #4 COL. CENTRO TLAXCALA TLAX., C.P. 90000

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 5 de marzo de 2025 al 27 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 5 de marzo de 2025.

 Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISÓ Administrador del Pedido LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL Directora de Administración y Finanzas	"El Proveedor" JOSE ANDRES GOMEZ OROPEZA
---	--	---



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500000887

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-07 15:40:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-05 15:40:00
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 15:40:00

Número de Oficio: DISECamm/107-3/2025

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: REQUISICIONES DE COMPRA

Remitente:

ALEJANDRO RAMIREZ SOLIS
Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM)

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: En respuesta al oficio DAyF/119/2025, anexo requisiciones correspondiente a los meses de marzo-abril 2025

*Berna
franca*

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES



*24-02-2025
15:15*

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS**

Tlaxcala, Tlax., 5 de febrero de 2025
Oficio No. DISECAMM/107-3/2025

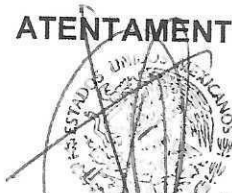
MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
Directora de Administración y Finanzas

Distinguida

En respuesta al oficio No. D AyF/119/2025 de fecha 24 de enero del año en curso, y con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, anexo requisiciones correspondientes a los meses de marzo- abril del 2025. De esta Dirección a mi cargo.

Sin más por el momento esperando contar con su gentil apoyo, quedo de usted.

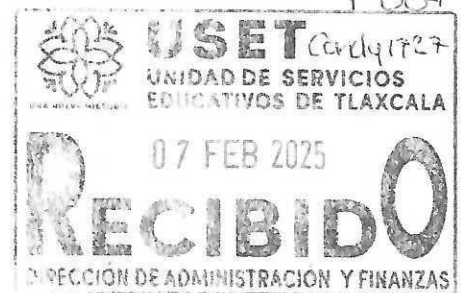
ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Alejandro Ramírez Solís
Director del Sistema Estatal para la
Carrera de las Maestras y Maestros

7 887



C.c.p. Archivo
ARS/gms





interactiva
grupográfico

TLAXCALA; TLAX. A 19 DE MARZO DEL 2025
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE

ENTREGA-RECEPCIÓN


DE ACUERDO A LA FACTURA CON NUM. DE FOLIO 31 CON FECHA DE 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ENTREGO EL MATERIAL EN TIEMPO Y FORMA Y CON ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE.

LOS MATERIALES ENTREGADOS SON LOS SIGUIENTES:

No. Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo
1	400	PZAS	CARPETA DE CURPIEL TAMAÑO CARTA GRABADA COLOR NEGRO	S/M	

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES

ATENTAMENTE


JOSE ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA
PERSONA FÍSICA
R.F.C. GOOA970109NW2